

Am/KS

MEMORANDO
DAPB-M-0857-2022

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargado

Asunto: Observaciones a EsIA

Fecha: Miércoles 08 de junio de 2022

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0320-305-2022, que luego de analizar los archivos presentes en el expediente DEIA-II-F-029-2022, disponible a través de la Plataforma PREFASIA, respecto a la Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA**”, a desarrollarse en los corregimientos de Ocú, Menchaca y Las Minas, Distritos de Ocú y las Minas, Provincia de Herrera, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, le remitimos adjunto el informe técnico.

JFV/EN/av
RM.

cc. Alfonso Martínez – Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental
Adjunto Informe técnico DAPB-0857-2022

A rectangular receipt with the text "REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL" at the top left, "MINISTERIO DE AMBIENTE" at the top right, and "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" in the center. Below this, it says "RECIBIDO" and has handwritten signatures and dates: "Domingo", "13/6/2022", and "10:20 am". There are also fields for "Por:", "Fecha:", and "Hora:".

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0857-2022)

Proyecto: “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA**”.

Ubicación: Corregimientos de Ocú, Menchaca y Las Minas, Distritos de Ocú y las Minas, Provincia de Herrera.

No de Expediente: **DEIA-II-F-029-2022**.

Área del proyecto: **18.01 km.**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Fecha del informe: **07 de junio de 2022.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA**”, a desarrollarse en los corregimientos de Ocú, Menchaca y Las Minas, Distritos de Ocú y las Minas, Provincia de Herrera, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Remitimos las siguientes observaciones:

- El proyecto generará impactos negativos significativos ya que se afectará irreversiblemente el hábitat de cierto número de especies, incluyendo algunas consideradas amenazadas en la legislación nacional, (Resolución No DM-0657-2016), de ahí la necesidad de implementar las adecuadas medidas de mitigación dirigidas a minimizar y compensar los mismos.
- El rescate y manejo de la fauna silvestre, requiere de tener cierto conocimiento y destrezas, para evitar accidentes y lesiones, por lo tanto no estamos de acuerdo con lo expuesto en la página 159 que menciona: “*Toda la sociedad en su conjunto es responsable de rescatar una amplia variedad de animales salvajes*”.

- Observamos con preocupación lo expuesto en la página 160, punto 10.7 donde menciona: “*no se hace aplicable la elaboración de un plan de rescate de fauna*”, y de acuerdo con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre” en su Artículo I establece: Advertir que los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de áreas Protegidas Y Biodiversidad, un Plan de Rescate y reubicación de Fauna.
- En la página 90, no se puede decir que no se inventarió o registro ninguna especie de flora amenazada, de protección especial o en peligro de extinción y de acuerdo con el cuadro # 14, demuestra la presencia en el área de árboles de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*), la cual está catalogada como el peligro crítico, de acuerdo con la Resolución DM-0657-2016.
- Algunos nombres de animales silvestres, descritos en el cuadro # 15, no son los correctos, lo cual recomendamos que se subsanen, igualmente no se cataloga a la especie: Gavilán coliblanco (*Buteo albicaudatus*), en categoría de Vulnerable de acuerdo con la Resolución DM-0657-2016.
- Se recomienda al equipo consultor, no hacer referencia a la Resolución DIR-002-80, y utilizar la resolución DM-0657-2016.
- La página 54 contempla la “*Limpieza y conformación de cauces: La actividad consiste en la excavación y limpieza del cauce de las fuentes hídricas (4) a aproximadamente unos veinticinco metros a cada lado se estima un área de 560 metros cuadrados*”. Sin embargo no se contempla una línea base biológica para la biota acuática (peces y macroinvertebrados) presente en estas 4 fuentes hídricas.

Técnico evaluador:

Lic. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad Nº.0041